



Municipalidad de La Plata

Período 2013

Registro de Decretos

Folio N° 002839

LA PLATA,

04 OCT 2013

VISTO;

El expediente 4061-880555/2013, mediante el cual tramita la Licitación Privada N° 125/2013, para la ejecución de la Obra: “**OBRAS DE SANEAMIENTO Y ADECUACION VIAL – DELEGACION DE LISANDRO OLmos**”, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de Septiembre de 2013 se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas;

Que en dicho acto se recibieron ofertas de las empresas: TREVISOL HNOS S.A. por el monto de \$ 494.410,00 lo que significa un 0,022 % de REBAJA sobre el Presupuesto Oficial; CR CONSTRUCCIONES S.A. por el monto de \$ 517.913,72 lo que significa un 4,00% de AUMENTO del Presupuesto Oficial, MIGUEL NOZAL por el monto de \$ 527.664,82 lo que significa un 3,95 % sobre el Presupuesto Oficial.

Que a fojas 60 fueron analizadas las ofertas presentadas, por la Comisión Evaluadora, resultando de dicho análisis que las mismas cumplimentan los requisitos impuestos por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que por lo expuesto, la Comisión aconseja desestimar a las empresas: MIGUEL NOZAL y CR CONSTRUCCIONES S.A., por su precio no conveniente y preadjudicar a la firma TREVISOL HNOS S.A. la Licitación Privada N° 125/2013, por cumplir con las exigencias previstas para el presente llamado y ofertar el precio más bajo, por ende conveniente a los intereses fiscales, según surge del art. 17 del Capítulo I Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 125/2013, para la obra “**OBRAS DE SANEAMIENTO Y ADECUACION VIAL – DELEGACION DE LISANDRO OLmos**”.-

ARTÍCULO 2º: Adjudicase la Licitación Privada N° 125/2013, para la ejecución de la Obra “**OBRAS DE SANEAMIENTO Y ADECUACION VIAL – DELEGACION DE LISANDRO OLmos**” a la firma TREVISOL HNOS. SA por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 494.410,00), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º: La obra adjudicada a la firma TREVISOL HNOS S.A. se financiará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la firma adjudicataria que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Capítulo I del Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Legales Generales- deberá concurrir dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente Decreto, al despacho de la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas, con la correspondiente garantía del 5% del monto contractual, Certificado de Libre Inhibición, Contrato Profesional del Representante Técnico visado por el Colegio Profesional pertinente, el aporte innominal por las tareas descriptas en el artículo 26 inciso i de la ley 12.490 desarrolladas por el Municipio, y Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios.

ARTICULO 5º: Procédase a la devolución de las garantías de propuesta a las firmas cuyas ofertas fueron desestimadas y a la adjudicataria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Planeamiento y Obras Públicas y el señor Director General de Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

INC. JULIO C. BAZZANA
SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata

MIGUEL A. BRIZUELA
Director Gral.
Dccn. Gral. de Compras
y Suministros